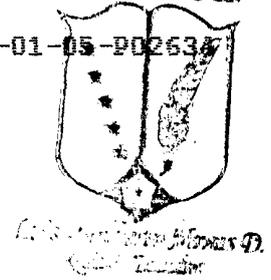


67999

Notaria 5ta

2013-17-01-05-P026387



**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

**QUE OTORGA:**

**0000001**

**LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA,**  
en su calidad de  
**Apoderado General de la**

**COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO  
R.S. ROTH SOCIEDAD ANONIMA**

**CUANTÍA: USD \$ 1.653.300,00**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Luis Gustavo Zamora Vega, en su calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. según se desprende de la copia certificada del poder que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y me solicita se eleve a escritura pública el siguiente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Luis Gustavo Zamora Vega, en su calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., es una sociedad constituida al amparo de las leyes del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de julio del dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de octubre del mismo año.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA

DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. <sup>Notaría 5ta</sup>  
celebrada el diez de abril del dos mil trece, resolvió y  
autorizó por unanimidad aumentar el capital social, por  
capitalización de utilidades, y reformar el estatuto social de la  
Compañía, en los términos que constan del acta que se

Humberto Navas D.  
Notario Público  
Quito Ecuador

anexa a esta escritura en calidad de habilitante.- **CLÁUSULA**

**TERCERA.- OBJETO:** Luis Gustavo Zamora Vega, en mi 0000002  
calidad de Apoderado General de la COMPAÑÍA DE  
ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A, en  
cumplimiento de las resoluciones tomadas en la Junta  
General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el  
diez de abril del dos mil trece, debidamente autorizado,  
otorgo esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑÍA DE  
ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A,  
cumpliendo con lo previsto en el artículo ciento sesenta (160)  
de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO  
DE CAPITAL:** De conformidad con lo resuelto por la Junta  
General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S.  
ROTH S.A., reunida el diez de abril del dos mil trece, se  
aumenta el capital suscrito de la Compañía en el valor de  
USD \$ 1.653.300,00 UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA  
Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, por capitalización de  
utilidades, generadas en el dos mil doce, conforme se  
demuestra en el siguiente cuadro:

Accionista	Capital Suscrito USD	No. De Acciones	Valor de la acción USD	%	Aumento de capital por capitalización de utilidades	Nuevo Capital USD
Marissa Irene Sánchez Dúñez	36.497,00	36.947	\$1	1%	16.533,00	53.030,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	36.497,00	36.947	\$1	1%	16.533,00	53.030,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3'576.707,00	3'576.707	\$1	98%	1'620.234,00	5'196.941,00
<b>TOTAL</b>	<b>3'649.701,00</b>			<b>100%</b>	<b>1'653.300,00</b>	<b>5'303.001,00</b>

**CLÁSULA QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.- UNO.-** De conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día diez de abril del dos mil trece, como segundo punto del orden del día se decidió de manera unánime reformar el Estatuto Social de la Compañía, reformando así el artículo cuarto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, que se estipularán de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CUARTO.** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de USD\$ 5.303.001,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), dividido en cinco millones trescientos tres mil un acciones, con un valor nominal de USD\$ 1,00 (UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) cada una, numeradas del uno al cinco millones trescientos tres mil uno. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto



en la Ley de Compañías y podrá registrarse una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdida y deterioro se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrará todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en los libros de talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el secretario de la Compañía. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregará certificados provisionales que representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser estos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente” **“ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El capital suscrito ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, conforme se desprende del cuadro de integración de capital que a continuación detallo:

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de la Acción USD	Valor pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	53.030,00	1%	\$ 1,00	53.030,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	53.030,00	1%	\$1,00	53.030,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	5.196.941,00	98%	\$1,00	5.196.941,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.303.001,00</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,00</b>	<b>5.303.001,00</b>

**DOS.-** Como segundo punto del orden del día de la Junta

General y Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de abril del dos mil trece, también se decidió de manera unánime la ampliación del objeto social de la Compañía, ampliando así el objeto social establecido en el artículo primero del estatuto Social, que se estipulará de la siguiente manera: **Artículo Primero.-** Con el nombre de **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.** se constituye en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Compra, venta, arrendamiento, administración de toda clase de bienes muebles, maquinaria equipos, herramientas, repuestos, o piezas para las diversas actividades industriales, inclusive la petrolera, de gas o cualquier rama de las mismas; **b)** Fabricar, ensamblar, mantener, reparar, instalar toda clase de maquinaria para las diversas actividades productivas, eléctricas, de telecomunicaciones, petrolera, de gas, construcción e industriales en general; **c)** Brindar toda clase de servicios para las diversas etapas de las actividades productivas, inclusive la petrolera en sus bases de perforación, producción, refinación y productos petroleros; **d)** Compra – venta y administración de bienes inmuebles; **e)** Importación y comercialización de toda clase de maquinaria, materia prima, herramientas, para las actividades productivas, inclusive de vehículos; **f)** Podrá ser concesionaria de frecuencias de radio y televisión por parte del Estado, instalar y operar estaciones de radio; **g)** Brindar toda clase de servicios y actividades comerciales e industriales en las zonas francas del país y en el exterior; **h)** Relacionarse con otras empresas y actuar como representante de compañías nacionales o extranjeras para cumplir con su objeto social; **i)** Abrir sucursales en el exterior; **j)** Comercialización de equipos e implementos de

Seguridad Industrial y protección persona, inclusive todo tipo de calzado; k) La realización de distintas obras civiles, construcciones viales, excavaciones y movimientos de tierras, la construcción de centrales generadoras de electricidad, construcción de acueductos; y comercialización de todo tipo de tuberías. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que éstos sean y tengan relación con el objeto de la compañía; incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores para sí, con recursos propios y como medio de cumplir su objeto social; y, la sociedad no realizará ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera, captación de recursos ni arrendamiento mercantil.



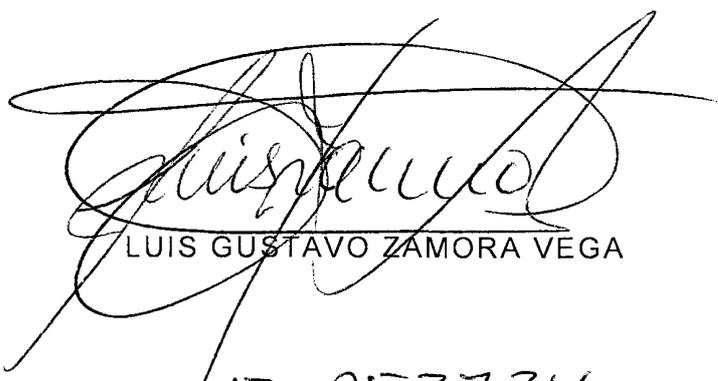
0000004

**CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES.-** Uno.- Los accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. de común acuerdo deciden en unanimidad otorgar la autorización al Apoderado General de la Compañía para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, así como también para que realice todos los actos concernientes a la aprobación e inscripción de este acto jurídico ante las instituciones públicas competentes, tal como se desprende del tercer orden del día de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el diez de abril del dos mil trece.- Dos.- Se autoriza al Abogado Ramiro Jácome Leal, titular de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno dos dos uno dos cinco nueve cuatro (1712212594) , así como de la matrícula profesional número uno siete guión dos mil doce guión seis uno cinco del Foro de Abogados (17-2012-615

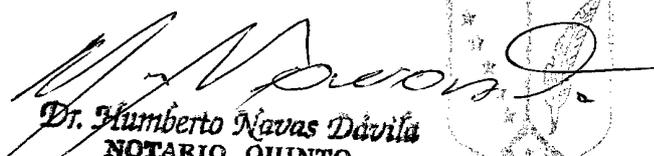
F.A.), para que en su calidad de Abogado Patrocinador, realice todos los trámites relacionados con la aprobación del proceso de aumento de capital y reforma del estatuto social de esta Compañía, ante las diferentes instituciones públicas y privadas del Ecuador.- **Tres.-** Se autoriza al señor Christian Alejandro Villarruel Meythaler, titular de la Cédula de Ciudadanía número uno siete dos cero nueve cuatro seis cero seis ocho (1720946068), y/o al señor Justo Santiago Villarreal Lopez, titular de la cédula de ciudadanía uno siete uno ocho ocho cero dos cinco tres nueve (1718802539), para que de forma conjunta o por separado puedan realizar cualquier acto tendiente a la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía, actos como los siguientes: a) Suscribir el formulario 01-A emitido por el Servicio de Rentas Internas, para la actualización del Registro Único de Contribuyentes; b) Presentarse ante el Servicio de Rentas Internas, a nombre y representación de la Compañía, con la finalidad de realizar la actualización del Registro Único de Contribuyentes, c) Representar a la Compañía en cualquier otro acto que sea requerido por la Administración Tributaria.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: a) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día DIEZ de abril del dos mil trece (2013); b) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Luis Gustavo Zamora Vega; y, c) Copia del Poder General otorgado por la Compañía, a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega- Usted señor Notario dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Firmado por el Abogado Ramiro Jácome Leal, con matrícula número uno siete guión dos mil doce guión seis uno cinco del Foro de Abogados de Pichincha. **(Hasta aquí la minuta, que junto con**

documentos anexos y habilitantes que se incorporan  
queda elevada a escritura pública, con todo el valor  
legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una  
de sus partes.- Para su otorgamiento se observaron todos  
los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue  
íntegramente la presente por mí el Notario,  
compareciente, éste se ratifica y firma conmigo en unidad  
de acto de todo lo cual doy fe.-

Notaria 5ta  
  
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador  
0000005

  
LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA

c.c. 170853734-3

Notaria 5ta  
  
  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO  
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

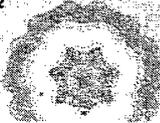
CÉDULA DE CIUDADANÍA **170853734-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZAMORA VEGA  
 LUIS GUSTAVO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN RAFAEL**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-22**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**PAULINA R  
 VIVAR HARVAEZ**





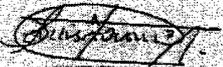
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V434V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ZAMORA HOMERO EUGENIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VEGA MARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2011-05-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-05-10**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

**025**  
**025 - 0256** **1708537343**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 RUMINAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN **4**  
**SAN RAFAEL**

CANTÓN **PATATE** ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE  
ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.**

0000006

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las Calles Bonanza s/n y Mariana de Jesús, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de celebrar una Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente el señor Néstor Rubén Sánchez Dúñez, y actúa como secretario Ad-hoc, designado por la Junta General de Accionistas, el Señor Iván Jiménez, quien informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Ordinaria y Universal, la totalidad de acciones de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	36.947,00	USD \$ 1,00	36.947,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	36.947,00	USD \$ 1,00	36.947,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3'576.707,00	USD \$ 1,00	3'576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>3'649.701,00</b>		<b>3'649.701,00</b>

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas.

El presidente declara instalada la Junta. A continuación el presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Ordinaria y Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y aprobar los Estados Financieros, correspondiente al ejercicio económico 2012;
2. Conocer y aprobar el Informe del Gerente General de la compañía durante el ejercicio económico 2012,
3. Conocer y aprobar el Informe de Comisario de la compañía durante el ejercicio económico 2012,
4. Conocer y aprobar el Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio 2012,
5. Conocer y aprobar las utilidades correspondientes al ejercicio económico 2012, y el destino de las mismas.

La agenda es aprobada en unanimidad por los asistentes, enseguida, el señor presidente ordena que se trate el orden del día:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocer y aprobar los Estados Financieros de la compañía, correspondiente al ejercicio económico 2012.

El Presidente de la Junta General, pone en conocimiento de los accionistas el Balance General anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio pertenecientes a la compañía, correspondientes al ejercicio económico 2012. Una vez estudiados tales documentos y absueltas las preguntas de los accionistas respecto de los mismos, el Presidente de la Junta solicita se aprueben dichos documentos mediante el voto favorable de todos los presentes.

Los accionistas luego de efectuar el correspondiente análisis respecto de los documentos que les fueron entregados, no tienen observaciones que realizar a los mismos y deciden aprobarlos por unanimidad, por estar conforme a sus intereses y los intereses de la compañía.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocer y aprobar el Informe de Gerente General de la compañía correspondiente al ejercicio 2012.

El Gerente de la Compañía, señor Gustavo Zamora, presenta a los accionistas un informe detallado de las actividades realizadas en el desempeño de su cargo durante el ejercicio económico 2012, además de sus consideraciones personales al respecto y el estado general de la compañía teniendo en consideración varios factores externos sucedidos durante el mismo.

Los accionistas, una vez revisado el Informe de Gerencia, que les fue entregado, resuelven aprobarlos por unanimidad, por estar de acuerdo con su contenido, y al no tener ninguna observación por la administración que el Gerente General ha efectuado en este período.



**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocer y aprobar el Informe de Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio 2012.

El Presidente de la Junta, procede a dar lectura al informe presentado por el Comisario de la Compañía, en el cual se menciona sobre la situación económica de la misma en el ejercicio 2012.

Una vez terminada la lectura del informe y escuchadas las opiniones dadas por el Comisario de la Compañía, el señor Freddy Cevallos, respecto del estado financiero de la misma, los accionistas aprueban unánimemente el informe emitido.

**- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocer y aprobar el Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio 2012.

El Presidente de la Junta, procede a dar lectura al informe emitido por los Auditores Externos de la compañía, en el cual se indica sobre el cumplimiento de la normativa contable aplicada en los Balances presentados en el ejercicio 2012.

Una vez terminada la lectura del informe de Auditoría Externa, respecto de la situación financiera de la misma, los accionistas aprueban unánimemente el informe emitido.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocer y aprobar las utilidades correspondientes al ejercicio económico 2012, y el destino de las mismas.

El accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, pide al Secretario Ad-Hoc dar lectura de los valores que se encuentran en la cuenta de Reserva, Impuesto a la Renta Causado, Participación del quince por ciento de trabajadores. El secretario Ad-Hoc da lectura de dicha información, que a continuación se detalla:

	Utilidad Contable	2.588.120,01
(-)	15% Participación Trabajadores	(388.218,00)
<b>(=)</b>	<b>Utilidad Grabable</b>	<b>2.199.902,01</b>
(-)	Gasto Impuesto a la Renta	(362.856,59)
<b>(=)</b>	<b>Utilidad Antes de Reserva Legal</b>	<b>1.837.045,42</b>
(-)	10% Reserva Legal	(183.745,41)
<b>(=)</b>	<b>Utilidad a Distribuir Accionistas</b>	<b>1.653.300,00</b>
(-)	Aumento de Capital	(1.653.300,00)
<b>(=)</b>	<b>Saldo Utilidad Disponible</b>	<b>0,00</b>

Una vez conocido estos valores el accionista Roberto Antonio Sánchez propone a la Junta General de Accionistas se realice la reinversión de USD \$ 1'653.300,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 00/ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

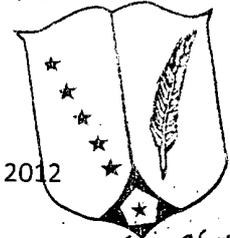
La distribución de estos valores se realizará en virtud del derecho de atribución con su debida negociación de fracciones, con lo cual el cuadro queda de la siguiente manera:

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Acción	Aumento de Capital Utilidades	Valor con Aumento de Capital
Marissa Irene Sánchez Dúñez	36.497,00	1%	USD \$1,00	16.533,00	53.030,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	36.497,00	1%	USD \$1,00	16.533,00	53.030,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3.576.707,00	98%	USD \$1,00	1.620.234,00	5.196.941,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.649.701,00</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$1,00</b>	<b>1.653.300,00</b>	<b>5.303.001,00</b>

Los accionistas en unanimidad aprueban lo propuesto por el accionista, y deciden realizar el aumento de capital de la compañía.

No habiendo otro punto a tratar, a las 12:45 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejado constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta



- Lista de Asistentes
- Una copia de los Estados Financieros de la compañía, del ejercicio económico 2012
- Una copia del Informe de Gerente General, del ejercicio económico 2012
- Una copia del Informe de Comisario, del ejercicio económico 2012
- Una copia del Informe de Auditoría, , del ejercicio económico 2012

A las 13:10 se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado.

0000008

El señor secretario Ad-hoc, da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

El Presidente, declara concluida la Junta a las 13:45 horas, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los accionistas de la compañía, el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifican.

Firman en unidad de acto,

Rubén Sánchez Dúñez

Presidente

Iván Jiménez

Secretario Ad-hoc

Accionistas:

Marissa Irene Sánchez

Accionista

Rubén Sánchez Dúñez

Accionista

Roberto Sánchez Roth

Accionista



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE  
ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.**

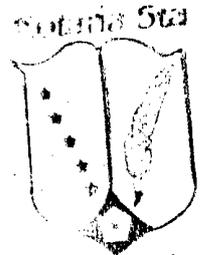
**CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2013**

ACCIONISTA	FIRMA
Marissa Irene Sánchez Dúñez	
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	
Roberto Antonio Sánchez Roth	

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

**Iván Jiménez**

**Secretario Ad-hoc de la Junta**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.**

0000009

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece (2013), siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las Calles Bonanza s/n y Mariana de Jesús, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente el señor Néstor Rubén Sánchez Dúñez, y actúa como secretario Ad-hoc, designado por la Junta General de Accionistas, el Señor Iván Jiménez, quien informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de acciones de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	36.497,00	USD \$ 1,00	36.947,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	36.497,00	USD \$ 1,00	36.947,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3'576.707,00	USD \$ 1,00	3'576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>3'649.701,00</b>		<b>3'649.701,00</b>

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas.

El presidente declara instalada la Junta. A continuación el presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital, reflejados en la Acta de Junta General Ordinaria celebrada el día 29 de marzo del 2013;
2. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía,
3. Autorización al Apoderado General de la Compañía.

La agenda es aprobada en unanimidad por los asistentes, enseguida, el señor presidente ordena que se trate el orden del día:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital, reflejados en el Acta de Junta General Ordinaria celebrada el día 29 de marzo del 2013.

Toma la palabra el accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía con el monto que se encuentra reflejado en el Estado Financiero, como reinversión de utilidades; por lo que propone a la Junta General que se apruebe el Aumento de Capital mediante la capitalización de utilidades, por el valor de \$ 1.653.300,00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

Después de deliberar lo propuesto, los accionistas deciden en unanimidad aprobar el aumento de capital de la Compañía en \$ 1.653.300,00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por reinversión y capitalización de utilidades generadas en años anteriores, según lo dispuesto en el numeral tercero del Art. 183 de la Ley de Compañías.

En base a la decisión adoptada por los accionistas, el aumento de capital de la Compañía se realizará según el derecho de atribución de cada accionista, con la respectiva negociación de fracción que aumenta el capital de los accionistas Marissa Irene Sánchez Dúñez, Néstor Rubén Sánchez Dúñez y Roberto Antonio Sánchez Roth, por ello el capital social de la compañía será el siguiente:

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcent aje	Valor de la Acción USD	Aumento de Capital por Capitalización de Utilidades	Valor con aumento de Capital
Marissa Irene Sánchez Dúñez	36.947,00	1%	\$ 1,00	16.533,00	53.030,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	36.947,00	1%	\$1,00	16.533,00	53.030,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3'576.707,00	98%	\$1,00	1.620.234,00	5.196.941,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.649.701,00</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,00</b>	<b>1.653.300,00</b>	<b>5.303.001,00</b>

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.



Toma la palabra el accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, quien expresa a la Junta que en virtud de la decisión adoptada por la Junta en el primer punto del orden del día, es necesario reformar los artículos cuarto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, que se estipularán de la siguiente manera:

Marías D.  
Ecuador  
0000010

**“ARTÍCULO CUARTO.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de USD\$ 5.303.001,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), dividido en cinco millones trescientos tres mil un acciones, con un valor nominal de USD\$ 1,00 (UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) cada una, numeradas del uno al cinco millones trescientos tres mil uno. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá registrarse una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdida y deterioro se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrará todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en los libros de talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el secretario de la Compañía. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregará certificados provisionales que representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser estos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente”

**“ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.** El capital suscrito ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, conforme se desprende del cuadro de integración de capital que a continuación detallo:

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de la Acción USD	Valor pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	53.030,00	1%	\$ 1,00	53.030,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	53.030,00	1%	\$1,00	53.030,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	5'196.941,00	98%	\$1,00	5.196.941,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.303.001,00</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,00</b>	<b>5.303.001,00</b>

Además solicita la accionista Marissa Sánchez Dúñez, quien expresa a la Junta la necesidad de reformar el artículo primero del Estatuto Social de la Compañía, en función de algunas actividades que se va a desarrollar y no constan en el Objeto Social de la Compañía, por lo que pone a

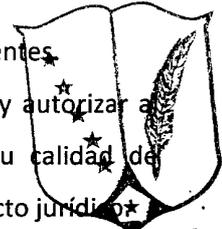
consideración de la Junta la reforma de dicho artículo del Estatuto Social, que se estipulará de la siguiente manera:

**“Artículo Primero.-** Con el nombre de **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.** se constituye en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Compra, venta, arrendamiento, administración de toda clase de bienes muebles, maquinaria equipos, herramientas, repuestos, o piezas para las diversas actividades industriales, inclusive la petrolera, de gas o cualquier rama de las mismas; **b)** Fabricar, ensamblar, mantener, reparar, instalar toda clase de maquinaria para las diversas actividades productivas, eléctricas, de telecomunicaciones, petrolera, de gas, construcción e industriales en general; **c)** Brindar toda clase de servicios para las diversas etapas de las actividades productivas, inclusive la petrolera en sus bases de perforación, producción, refinación y productos petroleros; **d)** Compra – venta y administración de bienes inmuebles; **e)** Importación y comercialización de toda clase de maquinaria, materia prima, herramientas, para las actividades productivas, inclusive de vehículos; **f)** Podrá ser concesionaria de frecuencias de radio y televisión por parte del Estado, instalar y operar estaciones de radio; **g)** Brindar toda clase de servicios y actividades comerciales e industriales en las zonas francas del país y en el exterior; **h)** Relacionarse con otras empresas y actuar como representante de compañías nacionales o extranjeras para cumplir con su objeto social; **i)** Abrir sucursales en el exterior; **j)** Comercialización de equipos e implementos de Seguridad Industrial y protección persona, inclusive todo tipo de calzado; **k)** La realización de distintas obras civiles, construcciones viales, excavaciones y movimientos de tierras, la construcción de centrales generadoras de electricidad, construcción de acueductos; y **l)** La comercialización de todo tipo de tuberías. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que éstos sean y tengan relación con el objeto de la compañía; incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores para sí con recursos propios y como medio de cumplir su objeto social; y, la sociedad no ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera, captación de recursos, ni arrendamiento mercantil.”

Los accionistas después de deliberar lo propuesto por la accionista, en unanimidad aprueban la reforma de los artículos primero, cuarto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía.

***TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización al Apoderado General de la Compañía.***

El accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, propone a la Junta de Accionistas que se autorice al Apoderado General de la Compañía a emitir la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, y a realizar todos los actos concernientes a la



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

aprobación e inscripción de este acto jurídico, ante las Instituciones Públicas competentes.  
Los accionistas resuelven por unanimidad, aprobar lo propuesto por el accionista y autorizar a  
Apoderado General de la Compañía, señor Gustavo Zamora Vega, a que en su calidad de  
Apoderado realice todos los actos pertinentes a la legalización e inscripción de este acto jurídico.

No habiendo otro punto a tratar, a las 12:45 horas el Presidente concede un receso para la  
redacción del Acta, dejado constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta  
los siguientes documentos:

0000011

- Una copia del Acta de Junta
- Lista de Asistentes
- Una copia del Acta de Junta General Ordinaria y Universal de los accionistas de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero R.S. ROTH S.A., con fecha 29 de marzo del 2013.

A las 13:10 se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. El señor secretario Ad-hoc, da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada sin modificaciones. El Presidente, declara concluida la Junta a las 13:45 horas, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los accionistas de la compañía, el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifican.

Firman en unidad de acto,

Rubén Sánchez Dúñez

Presidente

Iván Jiménez

Secretario Ad-hoc

Accionistas:

Marissa Irene Sánchez

Accionista

Rubén Sánchez Dúñez

Accionista

Roberto Sánchez Roth

Accionista



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTROS PETROLEROS RS ROTH S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL 2013**

ACCIONISTA	FIRMA
Marissa Irene Sánchez Dúñez	
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	
Roberto Antonio Sánchez Roth	

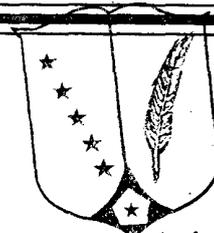
Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

**Iván Jiménez**

**Secretario Ad-hoc de la Junta**



Notaria 5ta



**NOTARIA CUADRAGESIMA** *Ciudad Humberto Navas D. Quito (Ecuador)*

**Dra. Paola Andrade Torres**

0000012

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notaria40@notaria40.net  
Quito - Ecuador

10<sup>a</sup>  
**COPIA**

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL.

Otorgada por LA COMPANIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO  
PETROLERO P.S. RECTUS A

A favor de LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA  
Y OTROS DOCUMENTOS.

INDETERMINADA.

Cuantia: \$

19 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Quito,

00006158

00054156

ESCRITURA No. \_\_\_\_\_

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Quito, 20 de septiembre de 2012

**PROTOCOLIZACIÓN No. 623**

**DEL PODER GENERAL**

**QUE OTORGA**

**LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO**

**PETROLERO R.S. ROTH S.A.**

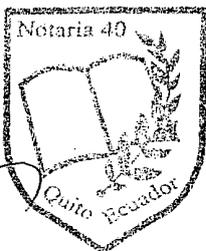
**A FAVOR DE**

**LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA**

**Y OTROS DOCUMENTOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

(DI. 7ma, / 7o. 32o. m.n. COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

**FACT. 00017013**

00054157

*59 538*  
*Foro M. Navas*



Luis Humberto Navas D.  
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

**PODER GENERAL**

Otorgado por  
**MARISSA IRENE SÁNCHEZ DÚÑEZ,**  
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE**  
**ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO SOCIEDAD ANÓNIMA**

0000013

A favor de  
**LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

+ 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, lunes veintitrés (23) de julio de dos mil doce, ante mí, doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, Notario Quinto de este cantón, comparece la señora Marissa Irene Sánchez Dúñez, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO SOCIEDAD ANONIMA.- La compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad la misma que en copia certificada también se agrega; quien pide se le reciba la siguiente otorgación de poder especial.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente mandato comparece la señora Marissa Irene Sánchez Dúñez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A. y debidamente autorizada por la Junta General



Dr. Paola Andrade Torres

Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de abril de dos mil doce; tal y como consta del documento que se agrega como habilitante del presente instrumento. La compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, en forma libre y voluntaria y por los derechos que representa manifiesta su voluntad de otorgar como realmente otorga, Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero ocho cinco tres siete tres cuatro tres (C.C.: 1708537343); a quien designándole como Apoderado General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. le faculta para que cumpla los siguientes deberes y ejerza las siguientes atribuciones, constantes en el artículo Décimo Sexto del estatuto de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero R.S. ROTH S.A., sin limitarse a estas, sin perjuicio de los deberes y atribuciones que para el Gerente General se determinan en la Ley de Compañías.- **SEGUNDA: EL MANDATO.-** El mandatario a nombre y representación del mandante podrá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y el Estatuto; en caso de falta o ausencia, la ejercerá el Presidente; b) Intervenir en negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en el estatuto, suscribiendo contratos, modificándolos o dándolos por terminados de conformidad con la ley hasta un monto máximo de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en caso de ser superior el monto deberá contar con la autorización de la Junta General de Accionistas; c) Previa autorización de la Junta General de Accionistas, comprar, vender o hipotecar inmuebles, muebles y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos bajo las condiciones señaladas en el literal c); d) Conferir Poderes Especiales o Procuraciones Judiciales con todas las obligaciones y derechos que se establecen para los procuradores y que se desprenden de los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil; e) Contratar a los empleados y a los obreros de la Compañía y dar por

terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses de la Compañía, ciñéndose a lo que ordena el Código de Trabajo y demás Leyes; f) Suscribir: Las cartas de autorización para realización de trámites como: actualización de registro único de contribuyentes, y obtención de certificado de cumplimiento tributario ante el Servicio de Rentas Internas; obtención de certificado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o demás trámites que sean necesarios ante instituciones públicas y privadas; Formularios del Servicio de Rentas Internas, Contraloría General del Estado, Superintendencia de Compañías, y de instituciones públicas y privadas; Solicitudes o peticiones dirigidas a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, y demás instituciones públicas o privadas; Firmar en declaraciones mensuales de impuestos que deban ser presentadas ante el Servicio de Rentas Internas; Podrá suscribir contratos de trabajo, actas de finiquito, y todo documento en respuesta o petición al Ministerio de Relaciones Laborales; Escritos de respuesta a Notificaciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, y demás organismos de control; Escritos dirigidos a instituciones públicas y privadas como constancia de prueba dentro de procesos administrativos o judiciales; g) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, h) En general todas las facultades necesarias para el desarrollo y buen manejo administrativo de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que en el estatuto no se haya otorgado a otro funcionario.

**TERCERA: AMPLIAS FACULTADES DEL MANDATARIO:** No obstante la amplitud del presente mandato, el mandatario queda investida de las facultades que le fueren necesarias para la plena ejecución del mandato. Es decir que, aunque algunas facultades que el mandatario llegue a necesitar para la ejecución del mandato no se encuentren expresadas en el mismo, se entenderá como que las estuvieran, de tal modo que, no se podrá alegar insuficiencia de poder para tal efecto.

**CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es INDETERMINADA.

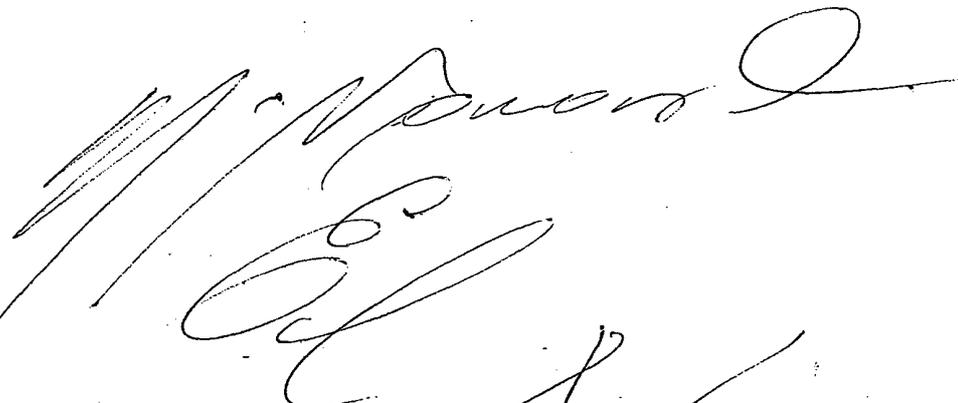
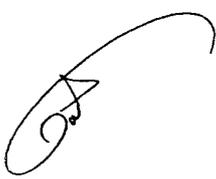
**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan como documentos habilitantes al presente instrumento, los siguientes: a) Copia de la Cédula de identidad de la señora Marissa Irene Sánchez Dúñez; b) Copia del nombramiento de la

Dr. Paola Andrade Torres

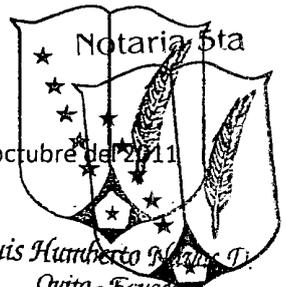
señora Marissa Irene Sánchez Dúñez como Gerente General de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.; y c) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A., celebrada el veinticinco (25) de abril de dos mil doce.- Usted Señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Jessica Dillon Almeida afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil ochocientos setenta y seis).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

  
Marissa Irene Sánchez Dúñez

c.i. 171190296-3


Notaría 00054159



Quito, 31 de octubre del 2011

Luis Humberto Navas T.  
Quito - Ecuador  
Luis Humberto Navas T.  
Quito - Ecuador

Señora  
Marissa Irene Sánchez Dúñez  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

0000015

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, llevada a cabo el día 31 de octubre del 2011, tuvo el acierto de designarla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en usted tendrá una duración estatutaria de **DOS (2) años**, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

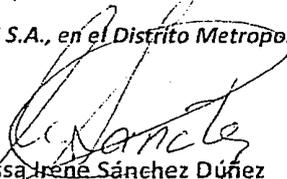
Le corresponden al Gerente General las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; adicionalmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, por sí o en conjunto con el Presidente de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sírvase aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo.

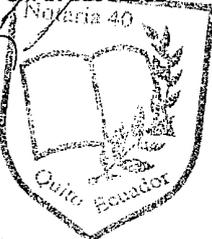
Atentamente,

  
Ing. Diego Figueroa Proaño  
Secretario Ad-hoc de la Junta

*Acepto, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos que anteceden, EN LA FECHA UT SUPRA.*

  
Marissa Irene Sánchez Dúñez

C.I. 17411902963



  
Dr. Paola Andrade Torres

**ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA:**

La **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda, el 26 de Julio del 2001; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Octubre del 2001.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **15524** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **9 NOV 2011**

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



*[Handwritten mark]*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO**

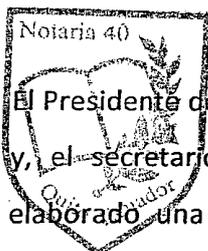
**R.S. ROTH S.A.**

0000016

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días (25) del mes de abril del año dos mil doce (2012), siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las Calles Bonanza s/n y Mariana de Jesús, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Duñez	36.947	USD \$ 1,00	36.947,00
Néstor Rubén Sánchez Duñez	36.947	USD \$ 1,00	36.947,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3'576.707	USD \$ 1,00	3'576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>3'649.701</b>		<b>3'649.701,00</b>



El Presidente de la Junta General de Accionistas, el Señor Néstor Rubén Sánchez Duñez y, el secretario Ad-hoc, el Señor Iván Jiménez, quien deja constancia de haber elaborado una lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista

Dr. Autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta y archivada.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

El presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente de la Junta, expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre el único punto del día que tratará la presente Junta, el cual es puesto a consideración de la sala y es el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

***Autorizar al Gerente General de la compañía, para que de conformidad al artículo Décimo Séptimo del estatuto de la compañía, emita un poder general amplio y suficiente, cuan en derecho corresponde y se le otorgue la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, a favor del señor Luís Gustavo Zamora Vega, en el que adicionalmente constarán todos los deberes y atribuciones que puede ejecutar conforme al artículo Décimo Sexto del contrato constitutivo de la compañía.***

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión, y su desarrollo es el siguiente:

***Único Punto del Orden del Día.- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que de conformidad al artículo Décimo Séptimo del estatuto de la compañía, emita un poder general amplio y suficiente, cuan en derecho corresponde y se le otorgue la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, a favor del señor Luís Gustavo Zamora Vega, en el que adicionalmente constarán todos los deberes y atribuciones que puede ejecutar conforme al artículo Décimo Sexto del contrato constitutivo de la compañía.***

Los accionistas luego de realizar las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, para que emita un poder

00054161

Notaria 5ta



general amplio y suficiente, cuan en derecho corresponde a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega.

No habiendo otro punto que tratar, a las 15:18 horas el Presidente de la Junta Humberto Navas D. un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta
- Lista de Asistentes

0000017

El secretario Ad -hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El señor secretario Ad-hoc declara concluida la Junta a las 15:45 horas, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los accionistas de la compañía, el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifican.

Firman en unidad de acto,

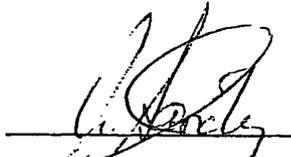
Iván Jiménez

Secretario Ad-hoc



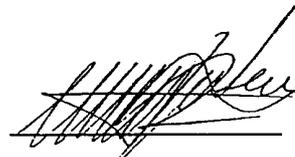
Dr. Paola Andrade Torres

**Accionistas:**



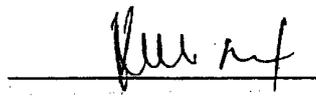
---

**Marissa Irene Sánchez**  
Accionista



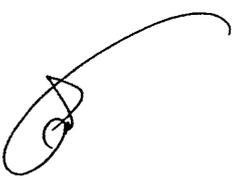
---

**Rubén Sánchez Dúñez**  
Accionista



---

**Roberto Sánchez Roth**  
Accionista



Notaría 3ta 00054162



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE ALQUILER Y SUMINISTROS PETROLEROS RS ROTH S.A. SOCIEDAD ANONIMA

Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador

CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL 2012

0000018

ACCIONISTA	FIRMA
Marissa Irene Sánchez Dúñez	
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	
Roberto Antonio Sánchez Roth	

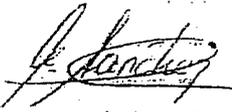
Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

Iván Jiménez

Secretario Ad-hoc de la Junta



Dr. Paola Andrada Torres

REPUBLICA ARGENTINA  
 IDENTIDAD N° 171190296-3  
 MARISSA IRENE SANCHEZ DUNEZ  
 NIO NEGRO ARGENTINA  
 9 FEBRERO DE 1970  
 EXT. 17 10356 3728 F  
 QUITO PCRA-1990 EXT.  
  


ARGENTINA E2343 14244  
 CC. JOSE ALFREDO MALDONADO AVILES  
 SUPERIOR/LICYS. PER. POR LA LEY  
 MARISSA IRENE SANCHEZ  
 OLGA IRENE DUNEZ  
 QUITO-22-B-2002  
 QUITO-22-B-2014  
 REN ch 0182096  

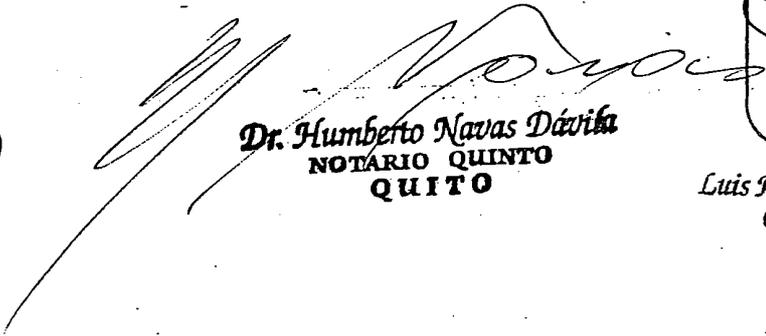

REPUBLICA ARGENTINA  
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION  
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 0356746  
 SANCHEZ DUNEZ  
 MARISSA IRENE  
 NACIONALIDAD: ARGENTINA  
 PASAPORTE: 10305748 C.I: 1711902963  
 VISA: 10-VI REG. N°: 171035637282  
 ACTIVIDAD : LUCRATIVAS PERMITIDAS  
  
  
 Firma del Portador

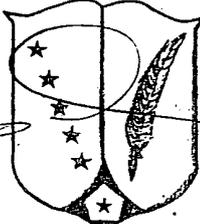
N° EXPEDIENTE: 25107/2008  
 LUGAR Y FECHA: QUITO  
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE  
 POLI MENA BARAHONA JUAN CARLOS

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>sta</sup> COPIA  
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

  
 Dr. Humberto Navas Davila  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Notaria 5ta  
  
 Luis Humberto Navas D.  
 Quito - Ecuador

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador

0000019

INSTALACIONES SERÁN REHABILITADAS 314  
NÚMERO DE VÍCTIMAS POR  
INCENDIO EN REFINERÍA DE  
VENEZUELA ASCENDIÓ A 41

FAENAS DE 14 HORAS DIARIAS EN EL MAR 66  
PESCADORES POMADEROS  
SON QUIENES SOSTIENEN  
LA ECONOMÍA DE POSORJA

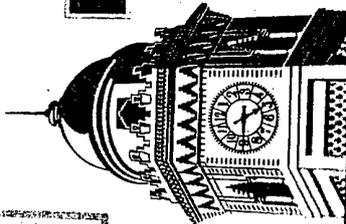


ENTREVISTA A MARK WEISBROT 110  
"EN MEDIOS DE AMÉRICA  
LATINA NO HAY DEBATE,  
PUBLICAN LO MISMO"

LO MÁS  
**DESTACADO**

# TELEGRAFIO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884



45  
LUNES 27 AGOSTO 2012

EDICIÓN FINAL - 52 Páginas - Nº 26.516 - Ecuador

www.chelegrafico.com.ec

### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA APROBACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA.

ACTOR: Marissa Irene Sánchez Dúñez  
JUICIO: Aprobación del poder general otorgado por la Compañía DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A. a favor del señor LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA, el 23 de Julio del 2012 ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Davila.

TIAMITE: Especial  
CUANTIA: Indeterminada  
OBJETO DE LA DEMANDA: Aprobación de poder general.  
CAUSA N.º: 1028-2012-E-PROANO.

PROVIDENCIA  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 15 de agosto de 2012, las 12h20. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, mediante acción de personal No. 3670-DP-DPP, de fecha 13 de agosto del 2012. La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, publíquese un extracto de la petición y escritura pública de la aprobación del poder general otorgado por la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A. a favor del señor LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA, el 23 de Julio de 2012, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Humberto Navas Davila, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFÍQUESE.-) Dr. Rafael Carpio Sánchez.

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.  
Dr. Manuel Amón Medina  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

(99773)

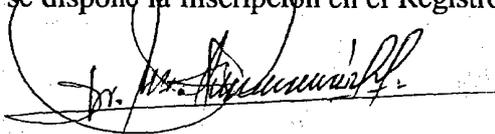


RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a,

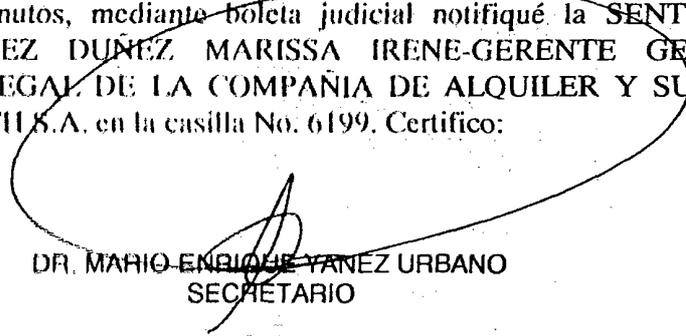
20 SET. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA GUAYACUMÁN (E)

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, martes 11 de septiembre del 2012, las 15h39. **VISTOS.-** Marissa Irene Sánchez Duñez, de 42 años de edad, de profesión comunicadora social, de nacionalidad Argentina, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y como Representante Legal de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A., conforme al nombramiento que acompaña. Comparece manifestando que, de la escritura agregada, justifica que mediante escritura publica de fecha 23 de julio del 2012, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila, la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A., otorgó Poder General a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el 25 de abril del 2012. Por lo expuesto, solicita que se califique el Poder General, en virtud del cual el señor Luis Gustavo Zamora Vega ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A. Aceptada a trámite la petición y cumplido con la publicación ordenada en auto inicial, conforme consta de fs. 22 del expediente, esto es, en el Diario "El Telégrafo" de fecha 27 de Agosto del 2012, ninguna persona se ha presentado oponiéndose a la inscripción del mencionado poder general. En tal virtud, y de conformidad con el numeral 9º del Art. 30 del Código de Comercio, en relación con el Art. 120 del mismo cuerpo legal, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,** se aprueba en su forma externa el poder general otorgado el 23 de julio del 2012, ante el Dr. Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, por la señora Marissa Irene Sánchez Duñez, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A., a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, y por lo mismo se dispone la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Notifíquese.-

  
**DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ**  
**JUEZ**

En Quito, martes once de septiembre del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la **SENTENCIA** que antecede a: **SANCHEZ DUÑEZ MARISSA IRENE-GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.** en la casilla No. 6199. Certifico:

  
**DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO**  
**SECRETARIO**

MARIÑOR



RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a,

20 SET. 2012

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA PUBLICA EJERCIDA (E)



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 11 de septiembre de 2012, **Luis Humberto Navas D** bajo el número **3107** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen **Quito Ecuador** inscripción número **4173** del Registro Mercantil de quince de octubre de dos mil uno, a fs. 3806, Tomo 132.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintitrés de julio del año dos mil doce, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, referente al **PODER GENERAL** que la **"COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A."**, confiere a favor del señor **LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1751**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033691**.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

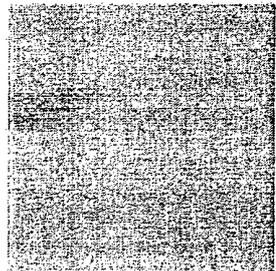
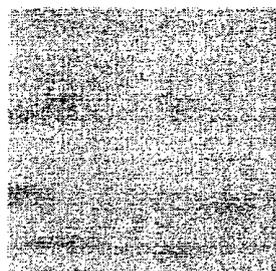
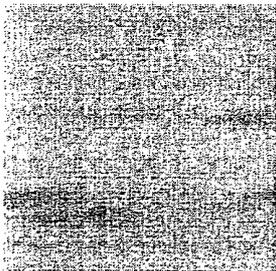
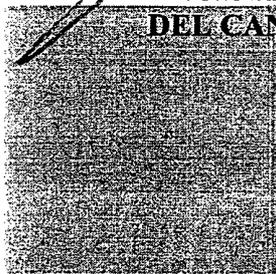
0000020

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp.



Dr. Paola Andrade Torres

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego Jaramillo Guarderas, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo EL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. A FAVOR DE LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA Y OTROS DOCUMENTOS, que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe.- Quito, a veinte de septiembre de dos mil doce.

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**

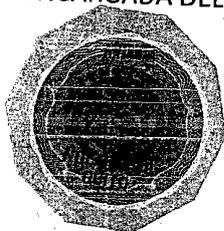
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta 29ª COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., a favor de LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA Y OTROS DOCUMENTOS.- firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil doce.-



*Dra. Paola Andrade Torres,*

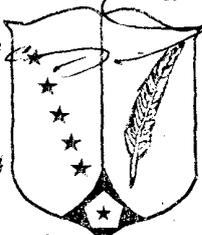
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.**

*Dr. Paola Andrade Torres*

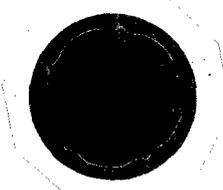


**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.**

Notaria 5ta



**Luis Humberto Navas D.**  
Quito - Ecuador





NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000021

1     ZON:           Mediante           Resolución           número  
2     SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005957 dictada por el Doctor  
3     Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías  
4     de Quito, de fecha 05 de diciembre del 2013, se  
5     resuelve aprobar la modificación del objeto  
6     social; el aumento de capital de USD.\$  
7     3'649.701,00 a USD.\$ 5'303.001,00; y, la reforma  
8     de estatutos de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y  
9     SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., de cuyo  
10    particular tomé nota al margen de la escritura  
11    de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto  
12    Social; y, Aclaratoria de la indicada compañía,  
13    celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón  
14    Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 09 de  
15    agosto del 2013 y 21 de noviembre del 2013  
16    respectivamente.- Quito, a once de diciembre del  
17    año dos mil trece.-

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005957

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000022

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 9 de agosto de 2013 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la modificación del objeto social, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.; y, tres testimonios de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios conferida ante el mismo Notario el 21 de noviembre de 2013;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.13.1295 de 2 de diciembre de 2013; y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5295 de 4 de diciembre de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social; el aumento de capital de USD\$ 3'649.701,00 a USD\$ 5'303.001,00; y, la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 9 de agosto de 2013 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura aclaratoria conferida ante el mismo Notario el 21 de noviembre de 2013; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de diciembre de 2013a

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 91743  
Tr. 01.1.13.001261



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000023

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., otorgada en esta Notaria el veintiséis de julio del dos mil uno, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., Y, DE LA ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, celebradas, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, el nueve de agosto del dos mil trece; y, veintiuno de noviembre del dos mil trece respectivamente, aprobadas mediante resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005957, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS el cinco de diciembre del dos mil trece.- Quito a, doce de diciembre del dos mil trece.-



Notaria 17

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
CALLE CALLES 1000  
QUITO, D.M.

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

70568 Notaria 5ta  
2013-17-01-05-004172



**ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL**

0000028

**QUE CELEBRA:**

**MARISSA IRENE SÁNCHEZ DÚÑEZ**

**en su calidad de Gerente General de la**

**COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO**

**R.S. ROTH SOCIEDAD ANONIMA CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura por una parte la señora MARISSA IRENE SÁNCHEZ DÚÑEZ en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, hábil

para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y me solicita se eleve a escritura pública la siguiente ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Al efecto, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la Aclaratoria a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL celebrada el viernes 9 de Agosto de dos mil trece ante el Notario Quinto del Cantón Quito, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora MARISSA IRENE SÁNCHEZ DÚÑEZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A..- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

**UNO.-** Con fecha VIERNES NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ante el DOCTOR HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, se celebró una escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE

ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. **DOS.-**

Con fecha 18 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE se celebró la Junta General Extraordinaria Y Universal De Accionistas De La Compañía DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. donde se aprobó autorizar al Gerente General de la

Notaria 5ta



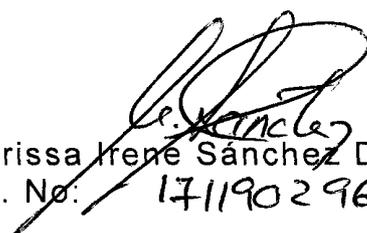
0000029

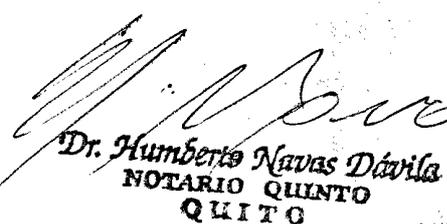
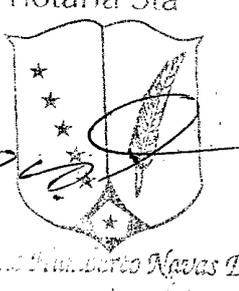
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Compañía, señora ~~MARISSA IRENE SANCHEZ DUÑEZ~~ a que realice todos los actos pertinentes a la emisión de la presente escritura pública ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

**TERCERA.- ACLARACIÓN.- UNO.-** Con los antecedentes expuestos por medio del presente instrumento se aclara y rectifica el número de acciones suscritas, el valor pagado y el capital correspondiente a los accionistas MARISSA IRENE SÁNCHEZ DUÑEZ y NESTOR RUBÉN SÁNCHEZ DUÑEZ siendo de USD \$ 36.497, por lo que el número de acciones de cada uno de ellos es 36.497 y el valor pagado que le corresponde a cada uno de los nombrados accionistas es de 36.497. **DOS.-** Se aclara que estos valores; es decir 36.497, son los que corresponden a los accionistas MARISSA IRENE SÁNCHEZ DUÑEZ y NESTOR RUBÉN SÁNCHEZ DUÑEZ, rectificando así en todas las partes correspondientes en el acta de Junta General Extraordinaria Y Universal De Accionistas de 10 de abril de 2013, como, en la escritura pública de Aumento De Capital Y Reforma Del Estatuto Social celebrada el 9 DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE los valores constantes por el de 36.497.

Además en el acta de Junta General Extraordinaria Y Universal De Accionistas de 18 de Noviembre de 2013 los accionistas aclaran que el Acta de Junta de fecha 10 de Abril del 2013 es Junta General Extraordinaria Y Universal De Accionistas". Hasta aquí la minuta, la cual está firmada por el abogado Ramiro Jácome Leal con matrícula número uno siete guion dos mil doce guion seis quince del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente mí el Notario este se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Marissa Irene Sánchez Dúñez  
C.I. No: 1711902963

Notaria 5ta  
  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO  




Notaria 5ta



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.**

*Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador*

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013), siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las Calles Bonanza s/n y Mariana de Jesús, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la COMPAÑÍA **0000030** ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente el señor Néstor Rubén Sánchez Dúñez, y actúa como secretario Ad-hoc, designado por la Junta General de Accionistas, el Señor Ramiro Jácome Leal, quien informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de acciones de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

<b>Accionista</b>	<b>Nº de Acciones Suscritas</b>	<b>Valor de Acción</b>	<b>Valor Pagado</b>
Marissa Irene Sánchez Dúñez	36.497,00	USD \$ 1,00	36.497,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	36.497,00	USD \$ 1,00	36.497,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3'576.707,00	USD \$ 1,00	3'576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>3'649.701,00</b>		<b>3'649.701,00</b>

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

El presidente declara instalada la Junta. A continuación el presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocer y resolver sobre la ratificación del aumento de capital; y,
2. Autorizar al Gerente General de la Compañía a emitir la escritura pública Aclaratoria a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de 9 de agosto de 2013 y al acta de junta de accionistas de 10 de abril de 2013.

La agenda es aprobada en unanimidad por los asistentes, enseguida, el señor presidente ordena que se trate el orden del día:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocer y resolver sobre la ratificación del aumento de capital.

Toma la palabra el accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, quien manifiesta la necesidad de ratificar el aumento el capital social de la Compañía con el monto que se encuentra reflejado en el Estado Financiero, como reinversión de utilidades; por lo que propone a la Junta General que se apruebe la ratificación del Aumento de Capital mediante la reinversión y capitalización de utilidades, por el valor de \$ 1.653.300,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

Después de deliberar lo propuesto, los accionistas deciden en unanimidad aprobar la ratificación del aumento de capital de la Compañía en \$ 1.653.300,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por reinversión y capitalización de utilidades generadas en años anteriores, según lo dispuesto en el numeral tercero del Art. 183 de la Ley de Compañías.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía a emitir la escritura pública Aclaratoria a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de 9 de agosto de 2013 y al acta de junta de accionistas de 10 de abril de 2013.

El accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, propone a la Junta de Accionistas que se autorice al Gerente General de la Compañía, señora **MARISSA IRENE SANCHEZ DUÑEZ**, a emitir la escritura pública aclaratoria al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de 9 de agosto de 2013, y realizar todos los actos concernientes a la aprobación e inscripción de este acto jurídico, ante las Instituciones Públicas competentes.



Humberto **0000031**  
Notario D.  
Quito - Ecuador

Adicionalmente señala que se debe aclarar en el acta de junta de accionistas de 10 de abril de 2013 el capital correspondiente a los accionistas **MARISSA IRENE SANCHEZ DUÑEZ** y **NESTOR RUBEN SANCHEZ DUÑEZ** pues el capital que les corresponde a cada uno de los accionistas es de USD \$ 36.497, por lo que el número de acciones de cada uno de ellos es 36.497 y el valor pagado que le corresponde a cada uno de los nombrados accionistas es de 36.497. Además se debe aclarar que la junta de 10 de abril de 2013 es una junta extraordinaria.

Los accionistas resuelven por unanimidad, aprobar lo propuesto por el accionista y autorizar al Gerente General de la Compañía, señora **MARISSA IRENE SANCHEZ DUÑEZ**, a que realice todos los actos pertinentes a la legalización e inscripción de este acto jurídico y a la emisión de la respectiva escritura pública.

Adicionalmente los accionistas, por unanimidad, resuelven aclarar que tanto en el acta de junta de 10 de abril de 2013 como en la escritura pública de 9 de agosto de 2013 el capital correspondiente a los accionistas **MARISSA IRENE SANCHEZ DUÑEZ** y **NESTOR RUBEN SANCHEZ DUÑEZ** es de USD \$ 36.497, por lo que el número de acciones de cada uno de ellos es 36.497 y el valor pagado que le corresponde a cada uno de los nombrados accionistas es de 36.497. Además resuelven aclarar que la junta de 10 de abril de 2013 es una junta extraordinaria.

En base a la decisión adoptada por los accionistas, en la escritura aclaratoria a la escritura de aumento de capital de la Compañía de fecha 9 de agosto de 2013 se aclara y rectifica el número de acciones suscritas, el valor pagado y el capital correspondiente a los accionistas **MARISSA IRENE SANCHEZ DUÑEZ** y **NESTOR RUBEN SANCHEZ DUÑEZ** siendo este el de 36.497 respectivamente.

No habiendo otro punto a tratar, a las 12:45 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejado constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta
- Lista de Asistentes

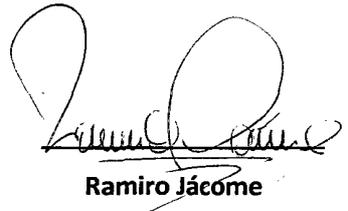
A las 13:10 se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. El señor secretario Ad-hoc, da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada sin modificaciones. El Presidente, declara concluida la Junta a las 13:45 horas, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los accionistas de la compañía, el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifican.

Firman en unidad de acto,



\_\_\_\_\_  
**Rubén Sánchez Dúñez**

**Presidente**



\_\_\_\_\_  
**Ramiro Jácome**

**Secretario Ad-hoc**

**Accionistas:**



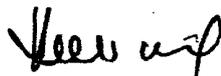
\_\_\_\_\_  
**Marissa Irene Sánchez**

**Accionista**



\_\_\_\_\_  
**Rubén Sánchez Dúñez**

**Accionista**



\_\_\_\_\_  
**Roberto Sánchez Roth**

**Accionista**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA **Notario 5ta**  
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.

CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL  
2013



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

ACCIONISTA	FIRMA
Marissa Irene Sánchez Dúñez	
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	
Roberto Antonio Sánchez Roth	

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

**Ramiro Jácome**

Secretario Ad-hoc de la Junta

Quito, 13 de mayo del 2013

Señora  
Marissa Irene Sánchez Dúñez  
Ciudad.-

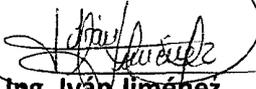
**De mis consideraciones:**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, llevada a cabo el día 13 de mayo del 2013, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en usted tendrá una duración estatutaria de DOS (2) años, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Le corresponden al **GERENTE GENERAL** las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; adicionalmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, por si o en conjunto con el Presidente de la Compañía.

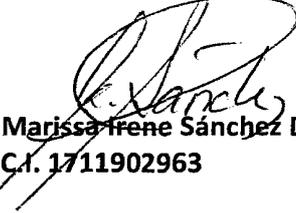
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sírvase aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo.

Atentamente,



Ing. Iván Jiménez  
Secretario Ad-hoc de la Junta

**Acepto, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos que anteceden, EN LA FECHA UT SUPRA.**



Marissa Irene Sánchez Dúñez  
C.I. 1711902963

**ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA:**

La **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda, el 26 de Julio del 2001; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Octubre del 2001.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

Notaria 5ta

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	19119
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8007
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/05/2013
FECHA ACEPTACION:	13/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711902963	SANCHEZ DUÑEZ MARISSA IRENE	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

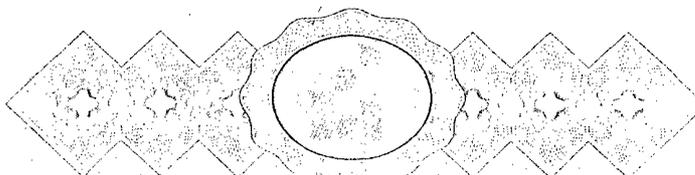
CONST. 26/07/2001 NOTARIA 17 UIO RM 15/10/2001 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION

**IDENTIFICACION** No. 171190296-3

**MARISSA IRENE SANCHEZ DUNEZ**  
 RIO NEGRO ARGENTINA

9 FEBRERO DE 1978  
 EXT. 17 10356 37282 F  
 QUITO PGR-1990 EXT.




ARGENTINA 15343 14244

**CC. SANCHEZ ALFREDO RAFAELINO AVILES**  
 SUPERIOR/LICENS. PARA POR LA LEY

**SANCHEZ MARCELO SANCHEZ**  
**MARIA IRENE DUNEZ**

QUITO-22-8-2012  
 QUITO-22-8-2014

REN 0182096




RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada  
 Quito a,

*Paola Andrade Torres*  
 12 JUL. 2013  
**DR. PAOLA ANDRADE TORRES**  
 NOTARIA CHARRACERA (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 284368

**SANCHEZ DUNEZ**  
**MARISSA IRENE**

NACIONALIDAD: ARGENTINA  
 PASAPORTE: 10305748 C.I: 171190296  
 VISA: 10-VI REG. N°: 171035637202

ACTIVIDAD: LUCRATIVAS

Firma del Portador *[Signature]*

N° EXPEDIENTE: 284368  
 LUGAR Y FECHA: QUITO  
 VALIDO HASTA: 12 JUL 2013



RESPONSABLE  
 CBOF ROSEL CALDERON LUCAS TEMISTOC

284368  
 Notaria 5ta

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*[Signature]*  
**Dr. Humberto Navas Davila**  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

*[Signature]*  
**Luis Humberto Navas D.**  
 QUITO-Ecuador



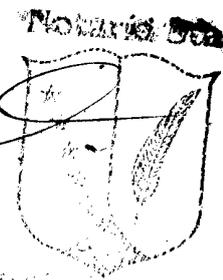
NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA** 0000034

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

..ZON: Mediante la presente se ACLARA la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., celebrada ante mí, Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 09 de agosto de 2013, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota al margen de la indicada escritura.- Quito, a veinte y dos de noviembre del dos mil trece.

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

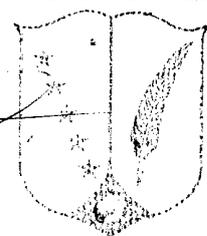
0000035

1     ZON:           Mediante           Resolución           número  
2     SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005957 dictada por el Doctor  
3     Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías  
4     de Quito, de fecha 05 de diciembre del 2013, se  
5     resuelve aprobar la modificación del objeto  
6     social; el aumento de capital de USD.\$  
7     3'649.701,00 a USD.\$ 5'303.001,00; y, la reforma  
8     de estatutos de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y  
9     SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., de cuyo  
10    particular tomé nota al margen de la escritura  
11    de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto  
12    Social; y, Aclaratoria de la indicada compañía,  
13    celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón  
14    Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 09 de  
15    agosto del 2013 y 21 de noviembre del 2013  
16    respectivamente.- Quito, a once de diciembre del  
17    año dos mil trece.-

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Humberto Navas Davila**  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Notario Sta



Luis Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000036

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura *matris de*: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., otorgada en esta Notaria el veintiséis de julio del dos mil uno, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., Y, DE LA ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, celebradas, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, el nueve de agosto del dos mil trece; y, veintiuno de noviembre del dos mil trece respectivamente, aprobadas mediante resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005957, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS el cinco de diciembre del dos mil trece.- Quito a, doce de diciembre del dos mil trece.-



Notaria 17

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

**RESCILIACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**



Otorgada por:

**LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA,**  
Apoderado General de la Compañía

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

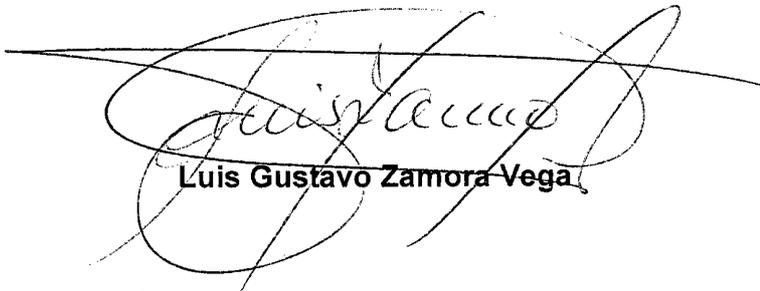
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy martes veinte y tres de julio del año dos mil trece, ante mí, doctor **Humberto Navas Dávila**, Notario Quinto de este Cantón, comparece: el señor **Luis Gustavo Zamora Vega**, en su calidad de apoderado general de la Compañía **ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, conforme al Poder General que adjunto como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, la misma que en copia certificada también se agrega. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR**

**NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Resciliatoria de la Escritura de Aumento de Capital y la Escritura Rectificatoria de dicho Aumento de Capital de la Compañía ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Luis Gustavo Zamora Vega, en su calidad de Apoderado general, ejerciendo la representación legal de la Compañía ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., de conformidad con el Poder general que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., es una sociedad constituida al amparo de las leyes del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de julio del dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de octubre del mismo año.- **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil doce, ante el notario Quinto del Cantón Quito, se realizó un aumento de capital; mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre del dos mil doce, se realizó una Rectificatoria a dicha escritura de aumento de capital; mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006802, de fecha veinte y siete de diciembre del dos mil doce, se resolvió aprobar dicho aumento de capital. **TRES.-** Dicha Escritura de Aumento de Capital y su Escritura de Rectificatoria nunca fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE



ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., celebrada el diez de enero del dos mil trece, resolvió y autorizó por unanimidad rescindir la Escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos y su Escritura Rectificatoria, en los términos que constan del acta que se anexa a esta escritura en calidad de habilitante. **TERCERA.- RESCILIATORIA.-** Luis Gustavo Zamora Vega, en mi calidad de Apoderado general y ejerciendo la representación legal temporal de la Compañía DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas reunida el diez de enero de dos mil trece, conforme consta del Acta adjunta a este instrumento, procedo a rescindir la Escritura de Aumento de Capital y por ende su Escritura Rectificatoria del Aumento de Capital de mi representada, otorgada el primero de octubre del dos mil doce, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, y el dieciocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, respectivamente. **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes a la presente escritura: a) Copia de la Cédula de Identidad del señor Luis Gustavo Zamora Vega; b) Copia del poder general otorgado por la compañía DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega; y, c) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., celebrada el diez de enero del año dos mil trece. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. **(Hasta aquí minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes

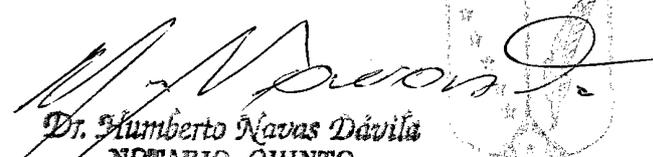
aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogad Ramiro Jácome Leal, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número uno siete guión dos mil doce guión seis uno cinco.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



Luis Gustavo Zamora Vega

c.c. 170853734-3

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



Dr. Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.**

Notaria 5ta

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de enero del año dos mil trece (2013), siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las Calles Bonanza s/n y, Mariana de Jesús, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.



Preside esta Junta, en calidad de Presidente el señor Néstor Rubén Sánchez Dúñez, y actúa como secretario Ad-hoc, designado por la Junta General de Accionistas, el Señor Iván Jiménez, quien informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de acciones de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	36.947,00	USD \$ 1,00	36.947,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	36.947,00	USD \$ 1,00	36.947,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3'576.707,00	USD \$ 1,00	3'576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>3'649.701,00</b>		<b>3'649.701,00</b>

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas.

El presidente declara instalada la Junta. A continuación el presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Dejar sin efecto el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía resuelta mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH SOCIEDAD ANONIMA celebrada el día 31 de agosto del 2012;

La agenda es aprobada en unanimidad por los asistentes, enseguida, el señor presidente ordena que se trate el único punto del orden del día:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Dejar sin efecto el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía resuelta mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH SOCIEDAD ANONIMA celebrada el día 31 de agosto del 2012.

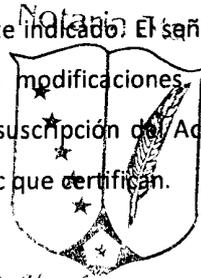
Toma la palabra el accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, quien manifiesta que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH SOCIEDAD ANONIMA celebrada el día 31 de agosto del 2012, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada Compañía, y que en cumplimiento de dicha decisión adoptada, el 1 de octubre del 2012 se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH SOCIEDAD ANONIMA y el 18 de diciembre del 2012 se celebró la Escritura Rectificatoria del Aumento de Capital antes mencionado, ambas escrituras celebradas ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila. Por lo que se deja sin efecto las Escrituras Públicas antes mencionadas conjuntamente con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH SOCIEDAD ANONIMA celebrada el día 31 de agosto del 2012.

Luego de deliberar, los accionistas resuelven dejar sin efecto la decisión de aumentar el capital y reformar los estatutos de la compañía, adoptada por la Junta General el 31 de agosto del 2012, y por tanto autorizan al Apoderado General de la Compañía para que ante Notario Público celebre la Escritura Resciliatoria de, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 1 de octubre del 2012 y la Escritura Rectificatoria a la del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 18 de diciembre del 2012.

No habiendo otro punto a tratar, a las 12:45 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejado constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta /
- Lista de Asistentes

A las 13:10 se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. El señor secretario Ad-hoc, da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada sin modificaciones. El Presidente, declara concluida la Junta a las 13:45 horas, procediéndose a la suscripción de la Acta por parte de los accionistas de la compañía, el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifican.



Luis Humberto Navas D.  
Abogado - Ecuador

Firman en unidad de acto,

**Rubén Sánchez Dúñez**  
Presidente

**Iván Jiménez**  
Secretario Ad-hoc

**Accionistas:**

**Marissa Irene Sánchez**  
Accionista

**Rubén Sánchez Dúñez**  
Accionista

**Roberto Sánchez Roth**  
Accionista



ALQUILER Y SUMINISTROS PETROLEROS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE  
ALQUILER Y SUMINISTROS PETROLEROS RS ROTH S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA

CELEBRADA EL 10 DE ENERO DEL 2013

ACCIONISTA	FIRMA
Marissa Irene Sánchez Dúñez ✓	
Néstor Rubén Sánchez Dúñez ✓	
Roberto Antonio Sánchez Roth ✓	

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

Iván Jiménez

Secretario Ad-hoc de la Junta

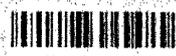

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**      **170853734-3**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**ZAMORA VEGA**  
**LUIS GUSTAVO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS

**FECHA DE NACIMIENTO** 1972-01-22  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** Casado  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 PAULINA R  
 VIVAR NARVAEZ






Luis Humberto Narvas D.  
Quito - Ecuador

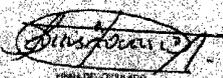
**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO      **V4344V4242**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 ZAMORA HOMERO EUGENIO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 VEGA MARIA ELENA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2011-05-10

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2021-05-10

DIRECTOR GENERAL      REGISTRADO





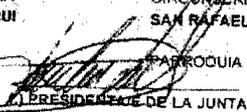

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

**025**      **1708537343**

**025 - 0256**      **CÉDULA**

**NÚMERO DE CERTIFICADO**      **ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO**

**PICHINCHA**  
**PROVINCIA** RUMINAHUI      **CIRCUNSCRIPCIÓN** 4  
**CANTÓN** SAN RAFAEL      **PARRROQUIA** -      **ZONA** -



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



00006158

00054156

TURA No: \_\_\_\_\_

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Quito, 20 de septiembre de 2012

**PROTOCOLIZACIÓN No. 623**

**DEL PODER GENERAL**

**QUE OTORGA**

**LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO**

**PETROLERO R.S. ROTH S.A.**

**A FAVOR DE**

**LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA**

**Y OTROS DOCUMENTOS**

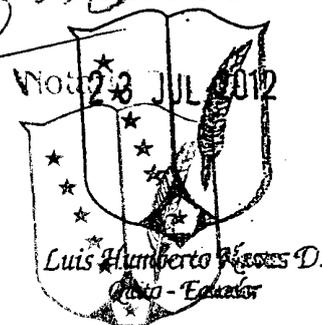
**CUANTIA: INDETERMINADA**

(DI. 7ma, / 7o 32o. m.n. COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

**FACT. 00017013**



*Foro M. Navas*

**PODER GENERAL**

Otorgado por

**MARISSA IRENE SÁNCHEZ DÚÑEZ,**  
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE**  
**ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Luis Humberto Navas D.*  
*Quito - Ecuador*

A favor de

**LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

+ 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, lunes veintitrés (23) de julio de dos mil doce, ante mí, doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, Notario Quinto de este cantón, comparece la señora Marissa Irene Sánchez Dúñez, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO SOCIEDAD ANONIMA.- La compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad la misma que en copia certificada también se agrega; quien pide se le reciba la siguiente otorgación de poder especial.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Al otorgamiento del presente mandato comparece la señora Marissa Irene Sánchez Dúñez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A. y debidamente autorizada por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de abril de dos mil doce; tal y como consta del documento que se agrega como habilitante del presente instrumento. La compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, en forma libre y voluntaria y por los derechos que representa manifiesta su voluntad de otorgar como realmente otorga, Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero ocho cinco tres siete tres cuatro tres (C.C.: 1708537343); a quien designándole como Apoderado General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. le faculta para que cumpla los siguientes deberes y ejerza las siguientes atribuciones, constantes en el artículo Décimo Sexto del estatuto de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero R.S. ROTH S.A., sin limitarse a estas, sin perjuicio de los deberes y atribuciones que para el Gerente General se determinan en la Ley de Compañías.- **SEGUNDA: EL MANDATO.-** El mandatario a nombre y representación del mandante podrá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y el Estatuto; en caso de falta o ausencia, la ejercerá el Presidente; b) Intervenir en negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en el estatuto, suscribiendo contratos, modificándolos o dándolos por terminados de conformidad con la ley hasta un monto máximo de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en caso de ser superior el monto deberá contar con la autorización de la Junta General de Accionistas; c) Previa autorización de la Junta General de Accionistas, comprar, vender o hipotecar inmuebles, muebles y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos bajo las condiciones señaladas en el literal c); d) Conferir Poderes Especiales o Procuraciones Judiciales con todas las obligaciones y derechos que se establecen para los procuradores y que se desprenden de los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil; e) Contratar a los empleados y a los obreros de la Compañía y dar por

17 de

Notaria 5ta

00054158



Luis Humberto

Quito - Ecuador

Luis Humberto

Quito - Ecuador

terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses de la Compañía, ciñéndose a lo que ordena el Código de Trabajo y demás Leyes; f) Suscribir: Las cartas de autorización para realización de trámites tales como: actualización de registro único de contribuyentes, y obtención de certificado de cumplimiento tributario ante el Servicio de Rentas Internas, obtención de certificado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o demás trámites que sean necesarios ante instituciones públicas y privadas; Formularios del Servicio de Rentas Internas, Contraloría General del Estado, Superintendencia de Compañías, y demás instituciones públicas y privadas; Solicitudes o peticiones dirigidas a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, y demás instituciones públicas o privadas; Firmar en declaraciones mensuales de impuestos que deban ser presentadas ante el Servicio de Rentas Internas; Podrá suscribir contratos de trabajo, actas de finiquito, y todo documento en respuesta o petición al Ministerio de Relaciones Laborales; Escritos de respuesta a Notificaciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, y demás organismos de control; Escritos dirigidos a instituciones públicas y privadas como constancia de prueba dentro de procesos administrativos o judiciales; g) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, h) En general todas las facultades necesarias para el desarrollo y buen manejo administrativo de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que en el estatuto no se haya otorgado a otro funcionario.

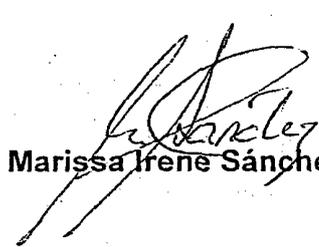
**TERCERA: AMPLIAS FACULTADES DEL MANDATARIO:** No obstante la amplitud del presente mandato, el mandatario queda investida de las facultades que le fueren necesarias para la plena ejecución del mandato. Es decir que, aunque algunas facultades que el mandatario llegue a necesitar para la ejecución del mandato no se encuentren expresadas en el mismo, se entenderá como que las estuvieran, de tal modo que, no se podrá alegar

insuficiencia de poder para tal efecto.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es INDETERMINADA.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan como documentos habilitantes al presente instrumento, los siguientes: a) Copia de la Cédula de identidad de la señora Marissa Irene Sánchez Dúñez; b) Copia del nombramiento de la

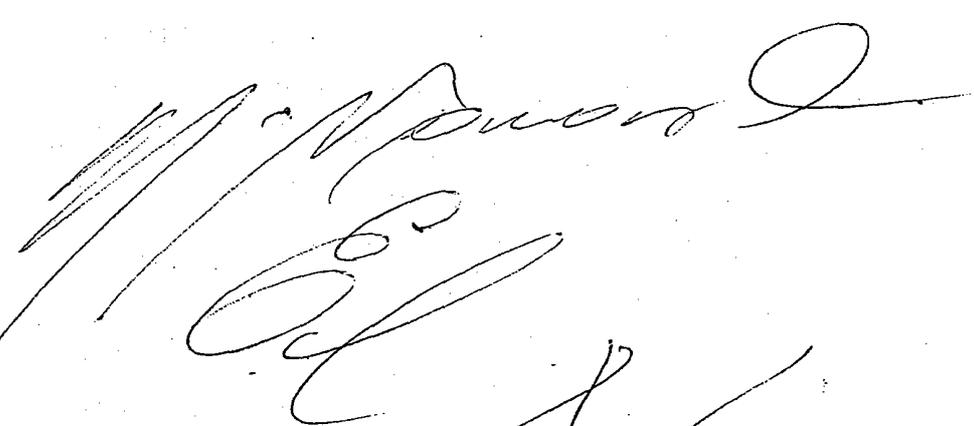
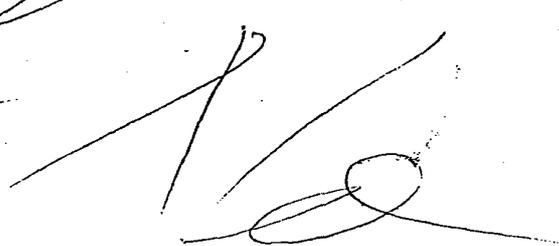
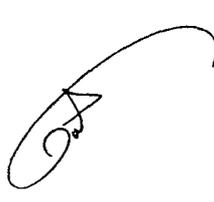


Dr. Paola Andrade Torres

señora Marissa Irene Sánchez Dúñez como Gerente General de la  
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.; y  
c) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.,  
celebrada el veinticinco (25) de abril de dos mil doce.- Usted Señor Notario, se  
servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este  
instrumento público.- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos  
anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con  
todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de  
sus partes, la misma que está firmada por la abogada Jessica Dillon Almeida  
afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil  
ochocientos setenta y seis).- Para la celebración de la presente escritura se  
observaron los preceptos legales del caso y requisitos previstos en la ley  
notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y  
firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de  
esta notaría, de todo cuanto doy fe.

  
Marissa Irene Sánchez Dúñez

c.i. 171190296-3

Notaría 00054159

Quito, 31 de octubre del 2011

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Señora  
Marissa Irene Sánchez Dúñez  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, llevada a cabo el día 31 de octubre del 2011, tuvo el acierto de designarla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en usted tendrá una duración estatutaria de **DOS (2) años**, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

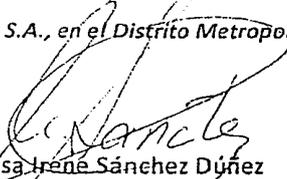
Le corresponden al Gerente General las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; adicionalmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, por si o en conjunto con el Presidente de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sírvase aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo.

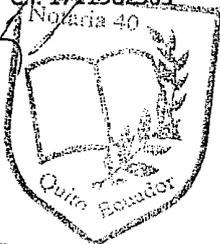
Atentamente,

  
Ing. Diego Figueroa Proaño  
Secretario Ad-hoc de la Junta

*Acepto, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos que anteceden, EN LA FECHA UT SUPRA.*

  
Marissa Irene Sánchez Dúñez

C-1711902963  
Notaría 40



  
Dr. Paola Andrade Torres

**ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA:**

La **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda, el 26 de Julio del 2001; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Octubre del 2001.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **15524** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **9 NOV 2011**

REGISTRO MERCANTIL

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



*[Handwritten signature]*



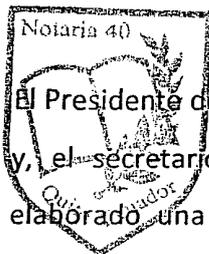
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO**

**R.S. ROTH S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días (25) del mes de abril del año dos mil doce (2012), siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las Calles Bonanza s/n y Mariana de Jesús, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Duñez	36.947	USD \$ 1,00	36.947,00
Néstor Rubén Sánchez Duñez	36.947	USD \$ 1,00	36.947,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3'576.707	USD \$ 1,00	3'576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>3'649.701</b>		<b>3'649.701,00</b>



El Presidente de la Junta General de Accionistas, el Señor Néstor Rubén Sánchez Duñez y, el secretario Ad-hoc, el Señor Iván Jiménez, quien deja constancia de haber elaborado una lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista

Dr. Autorizada en su firma y con la del Presidente de la Junta y archivada.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

El presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente de la Junta, expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre el único punto del día que tratará la presente Junta, el cual es puesto a consideración de la sala y es el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

***Autorizar al Gerente General de la compañía, para que de conformidad al artículo Décimo Séptimo del estatuto de la compañía, emita un poder general amplio y suficiente, cuan en derecho corresponde y se le otorgue la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, en el que adicionalmente constarán todos los deberes y atribuciones que puede ejecutar conforme al artículo Décimo Sexto del contrato constitutivo de la compañía.***

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad.

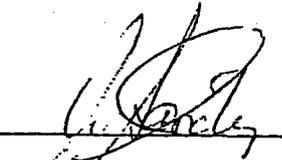
El Presidente declara instalada la sesión, y su desarrollo es el siguiente:

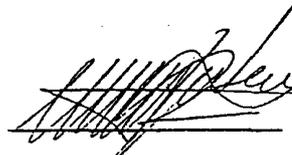
***Único Punto del Orden del Día.- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que de conformidad al artículo Décimo Séptimo del estatuto de la compañía, emita un poder general amplio y suficiente, cuan en derecho corresponde y se le otorgue la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, en el que adicionalmente constarán todos los deberes y atribuciones que puede ejecutar conforme al artículo Décimo Sexto del contrato constitutivo de la compañía.***

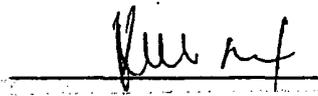
Los accionistas luego de realizar las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, para que emita un poder

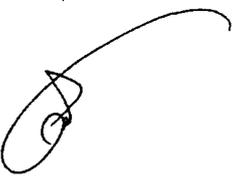


**Accionistas:**

  
\_\_\_\_\_  
**Marissa Irene Sánchez**  
**Accionista**

  
\_\_\_\_\_  
**Rubén Sánchez Dúñez**  
**Accionista**

  
\_\_\_\_\_  
**Roberto Sánchez Roth**  
**Accionista**



00054162

Notaria 5ta



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE **Roberto Navas L.**  
COMPANÍA DE ALQUILER Y SUMINISTROS PETROLEROS RS ROTH S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA  
Quito Ecuador

CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL 2012



Roberto Navas L.  
Quito Ecuador

ACCIONISTA	FIRMA
Marissa Irene Sánchez Dúñez	
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	
Roberto Antonio Sánchez Roth	

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

Iván Jiménez  
Secretario Ad-hoc de la Junta



Dr. Paola Andrado Torres

UTASOM  
MAS POR  
SERIA DE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE INTERIORES  
Y FUERZAS ARMADAS  
IDENTIDAD 171190296-3  
MARISSA IRENE SANCHEZ DUNEZ  
RIO NEGRO ARGENTINA  
9 FEBRERO DE 1970  
EXT. 17 10356 37282 F  
QUITO PORA-1970 EXT.



*J. Sanchez*

ARGENTINA E3343 14244  
C/ JORGE ALFREDO MALDONADO AVILES  
SECRETARIA/ACTVS. PER. POR LA LEY  
SERGIO ANTONIO SANCHEZ  
C/ISA IRENE DUNEZ  
QUITO-22-8-2007  
QUITO-22-8-2014 AFP  
REN 0182096



DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION  
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 0358746  
SANCHEZ DUNEZ  
MARISSA IRENE  
NACIONALIDAD: ARGENTINA  
PASAPORTE: 10305748 C.I.: 1711902963  
VISA: 10-VI REG. N°: 171035637282  
ACTIVIDAD : LUCRATIVAS PERMITIDAS



*[Signature]*  
Firma del Portador

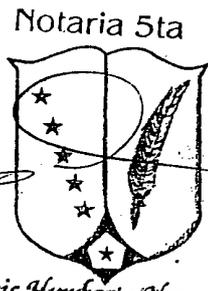
N° EXPEDIENTE:  
LUGAR Y FECHA: QUITO 25/07/2008  
VALIDO HASTA



RESPONSABLE  
POLI MENA BARAHONA JUAN CARLOS

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>sta</sup> COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*[Signature]*  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

ENTREVISTA A MARK WEISBROT

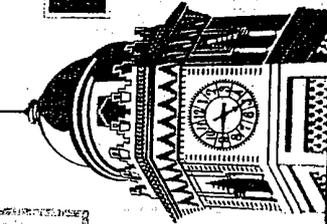
"EN MEDIOS DE AMÉRICA LATINA NO HAY DEBATE, PUBLICAN LO MISMO"



FAEMAS DE 14 HORAS DIARIAS EN EL MAR OS PESCADORES POMADEROS SON QUIENES SOSTIENEN LA ECONOMÍA DE POSORJA

INSTALACIONES SERÁN REHABILITADAS 6M NÚMERO DE VÍCTIMAS POR INCENDIO EN REFINERÍA DE VENEZUELA ASCENDIÓ A 41

LO MÁS DESTACADO



EL

TELEGRAFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

45

VIERNES 22 AGOSTO 2012

www.cheletgrafo.com.ec

EDICIÓN FINAL 52 Páginas | No. 26.515 | Ecuado



Dr. Humberto Navas Davila - Ecuador

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÙBLICO EN GENERAL LA APROBACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLEROS ROTHSCHILD A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA... ACTOR: Mariela Irene Sánchez Quiroz... ABOGADO: Dr. Rafael Carpio Sánchez... JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA... QUITO, 20 DE AGOSTO DE 2012...

Lo que pone en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes. Dr. Manuel Amón Medina SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA (99773)

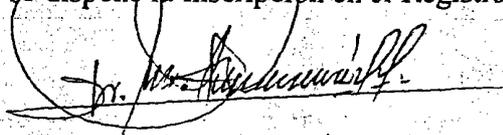


RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a,

20 SET. 2012

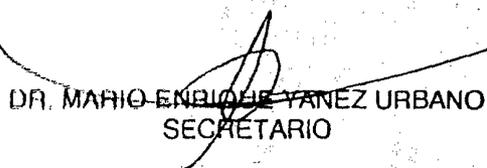
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA SUPLANTE (15)

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, martes 11 de septiembre del 2012, las 15h39. **VISTOS.-** Marissa Irene Sánchez Duñez, de 42 años de edad, de profesión comunicadora social, de nacionalidad Argentina, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y como Representante Legal de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A., conforme al nombramiento que acompaña. Comparece manifestando que, de la escritura agregada, justifica que mediante escritura publica de fecha 23 de julio del 2012, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila, la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A., otorgó Poder General a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el 25 de abril del 2012. Por lo expuesto, solicita que se califique el Poder General, en virtud del cual el señor Luis Gustavo Zamora Vega ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A. Aceptada a trámite la petición y cumplido con la publicación ordenada en auto inicial, conforme consta de fs. 22 del expediente, esto es, en el Diario "El Telégrafo" de fecha 27 de Agosto del 2012, ninguna persona se ha presentado oponiéndose a la inscripción del mencionado poder general. En tal virtud, y de conformidad con el numeral 9º del Art. 30 del Código de Comercio, en relación con el Art. 120 del mismo cuerpo legal, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,** se aprueba en su forma externa el poder general otorgado el 23 de julio del 2012, ante el Dr. Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, por la señora Marissa Irene Sánchez Duñez, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A., a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, y por lo mismo se dispone la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Notifíquese.-



**DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ  
JUEZ**

En Quito, martes once de septiembre del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: SANCHEZ DUÑEZ MARISSA IRENE-GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A. en la casilla No. 6199. Certifico:

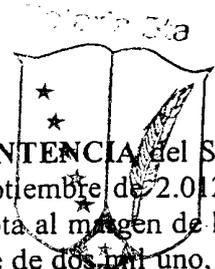


**DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO  
SECRETARIO**

MARIÑOR



RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a, 20 SET. 2012  
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA PUBLICA EJECUTIVA (E)



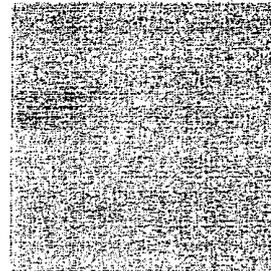
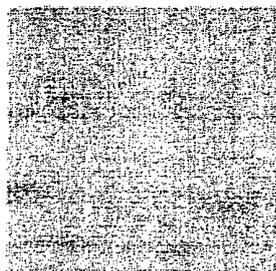
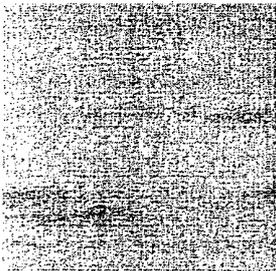
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 11 de septiembre de 2012, bajo el número 3107 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 4173 del Registro Mercantil de quince de octubre de dos mil uno, a fs. 3806, Tomo 132.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la **Escritura Pública** otorgada el veintitrés de julio del año dos mil doce, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, referente al **PODER GENERAL** que la "**COMPANÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**", confiere a favor del señor **LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1751.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033691.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 



Dr. Paola Andrade Torres

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego Jaramillo Guarderas, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo EL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. A FAVOR DE LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA Y OTROS DOCUMENTOS, que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe.- Quito, a veinte de septiembre de dos mil doce.

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**

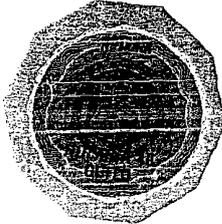
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta 29ª COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., a favor de LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA Y OTROS DOCUMENTOS.- firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres.,

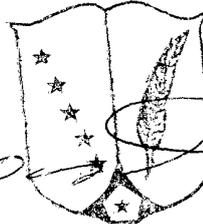
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres



**SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA** *3r* **COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.**

Notaria 5ta



**Dr. Humberto Navas Davila**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador





NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:                    Mediante                    Resolución                    número  
SC.IJ.DJCPTE.Q.13.4859 dictada por el Doctor  
Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías  
de Quito, el 30 de septiembre del 2013, se  
resuelve dejar sin efecto, en todas sus partes,  
la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006802 de 27  
de diciembre del 2012, emitida por la  
Intendencia de Compañías de Quito mediante la  
cual se aprobó el aumento de capital de USD.\$  
3'649.701,00 a USD.\$ 4'912.902,00; y la Reforma  
de Estatutos de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y  
SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., de cuyo  
particular tomé nota al margen de las escrituras  
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y  
Rectificatoria al Aumento de Capital de la  
indicada compañía celebradas ante mí, Notario  
Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas  
Dávila, el 01 de octubre del 2012 y 18 de  
diciembre del 2012 respectivamente, cuyo archivo  
se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a  
tres de octubre del año dos mil trece.-

*Humberto Navas Dávila*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notario Quinto  
*Luis Humberto Navas Dávila*  
Luis Humberto Navas Dávila  
Notario Quinto  
QUITO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

4859

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006802 de 27 de diciembre de 2012, la Intendencia de Compañías de Quito aprobó el aumento de capital de USD\$ 3'649.701,00 a USD\$ 4'912.902,00 y la reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2012; escritura y Resolución que no se inscribieron en el Registro Mercantil, conforme consta en la certificación emitida por el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2013;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio de 2013, por la cual se rescilia el aumento de capital y reforma de estatutos constantes en la escritura pública de 1 de octubre de 2012, conferida ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.207 de 24 de septiembre de 2013 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.13.1015 de 23 de septiembre de 2013, han emitido informes favorables para la continuación del trámite; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q- 2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006802 de 27 de diciembre de 2012 emitida por la Intendencia de Compañías de Quito, mediante la cual aprobó el aumento de capital de USD\$ 3'649.701,00 a USD\$ 4'912.902,00; y, la reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2012, vista la escritura pública otorgada el 23 de julio de 2013 ante el mismo Notario, de resciliación de los mencionados actos societarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tomen nota al margen de la matrices de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 1 de octubre de 2012, que se rescilia y de la constitución, en su orden, que por esta Resolución queda sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006802 de 27 de diciembre de 2012; y, b) Sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública..

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 SET. 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 138  
Tr. 44260



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-  
Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de:  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO  
R.S. ROTH S.A., otorgada en esta Notaria el veintiséis de julio  
del dos mil uno, de su escritura pública de: RESCILIACION DE  
AUMENTO DE CAPITAL DE ESTA COMPAÑIA, celebrada ante el Notario  
Quinto del Cantón Quito, Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, el  
veintitrés de julio del dos mil trece, de su Aprobación mediante  
Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.4859, emitida por la  
Superintendencia de Compañías, el treinta de septiembre del dos  
mil trece.- Quito a, veintiuno de octubre del dos mil trece.-



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suscia Ecu.  
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.